

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
		SEPTIEMBRE - 2021
		Página 1 de 22

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

En la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. del municipio de Belén de los Andaquíes, siendo las 09:30 A.M, del quince (15) de septiembre de 2021, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Asesor - Evaluador para el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No CO-005-2021, se reunieron con el propósito de efectuar la EVALUACIÓN DEFINITIVA respecto de la EVALUACIÓN PRELIMINAR, la cual, fue debidamente publicada en la plataforma de la entidad y se descorrió traslado por el término de tres (03) días hábiles en los términos establecidos en el numeral 5.5 "INVITACIÓN PÚBLICA", numeral 5.5.3 "TRÁMITE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA", literal H del Manual de Contratación de la empresa.

Asunto:	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DEL SOBRE No 1 "REQUISITOS HABILITANTES" Y DEL SOBRE No 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".		
Fecha:	15 de septiembre del año 2021	Hora:	Desde las 9:30 a.m.
No. del proceso:	CO-005-2021		
Modalidad de selección:	Invitación Pública		
Objeto del proceso:	Seleccionar el mejor proponente para que celebre y ejecute el contrato cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS EL GALÁN, MONO ALTA, MASAYA, CHAPINERO, CARBÓN, EL SANCHEZ, VENADITO, EL PORTAL LA MONO, PUERTO LONDOÑO, AGUA DULCE, DEL SECTOR DEL PLAN DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, CAQUETÁ".		
Comité evaluador de procesos	Conforme a lo estipulado en el numeral 3 "COMPETENCIAS Y RESPONSABLES", el numeral 3.7 "EVALUACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES", el numeral 3.7.1 "COMITÉ DE EVALUACIÓN" y el numeral 3.7.2 "ATRIBUCIONES" del Manual de Contratación de la Empresa Aguas Andakí S.A. E.S.P., se regula todo lo concerniente al Comité Evaluador		

ORDEN DEL DÍA PRELIMINAR:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se procede a verificar la lista de participantes integrantes del Comité:

Belén De Los Andaquíes – Caquetá
 Calle 4 No 4-31 Barrio Centro Teléfono 3204756119 – 098 4316334
 e-mail aguasandaki@yahoo.es



Nombres y apellidos	Cargo	Miembro	Invitado	Participante	Ausente
LUIS ANÍBAL MARTÍNEZ ROJAS	Gerente de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. – Evaluador Técnico	X		X	
KERLY JULIETH HOYOS MUÑOZ	Tesorera de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. – Evaluador Financiero	X		X	
BERNARDA ÁLVAREZ CHÁVEZ	Asesora Jurídica Externa - Evaluador Jurídico	X		X	
TOTAL		3		3	

Se constata que existe quórum.

ORDEN DEL DÍA PARA LA DILIGENCIA:

1. Informe de las observaciones y subsanaciones recibidas respecto del informe de evaluación preliminar.
2. Respuesta a las observaciones.
3. Verificación De Requisitos Mínimos Habilitantes Y Asignación De Puntaje
4. Resumen de verificación del Sobre No 1 "REQUISITOS HABILITANTES" y del Sobre No 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".
5. Conclusión y recomendación del Comité evaluador.
6. Cierre de la diligencia, aprobación y suscripción del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DE LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

El informe preliminar de evaluación fue publicado en el la plataforma de la empresa, el día 13 de septiembre de 2021, y se recorrió traslado por el término de tres (03) días hábiles, iniciando el día 13 de septiembre hasta el día 15 de septiembre del año 2021.

Durante el término del traslado no se recibieron observaciones.



2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

La empresa aclara que no fueron recibidas observaciones, ni solicitudes de aclaraciones del informe preliminar de evaluación que ameriten pronunciamiento por parte de la Empresa.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

a. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** La realiza el comité evaluador.

Se procede a verificar la oferta original:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO		FOLIO	CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO VEREDAL BELÉN 2021		
			C	N/C	N/A
1.	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal.	2-3	X		
2.	Compromiso anticorrupción	8	X		
3.	Fotocopia de la cedula de ciudadanía. El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.	11-13	X		
4.	Copia de la hoja de vida persona natural, formato único.				X



5.	Copia de la libreta militar del representante legal o persona natural si es hombre menor de 51 años.	14			X
6.	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	9-10	X		
7.	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.	15-19	X		
8.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.	20-24	X		
9.	Certificado de Antecedentes Judiciales , vigentes. Será verificado por el Comité evaluador.	25-27	X		
10.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	28-30	X		
11.	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	31	X		
12.	Certificado de existencia y representación legal. Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste	32-43			



	<p>su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.</p> <p>Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Pública; que para el efecto deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.</p> <p>Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico de ingeniería civil, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos habilitantes exigidos de experiencia general para persona natural.</p>		X		
13.	<p>Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (si hay lugar a ella) Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p>	44-45	X		



	<p>Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. • Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. • Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. • Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más. • La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 				
14.	<p>Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones. En caso de existir limitaciones por parte de los representantes legales o apoderados, se debe contar con la autorización del máximo órgano social respectivo, para contraer obligaciones en nombre de la sociedad que representan; dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección, con el fin de comprometerlas en la presentación de la propuesta y por consiguiente la celebración y ejecución del Contrato en caso de ser adjudicatarios de la presente invitación Pública.</p>				X
15.	<p>Autorización. Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar</p>				X



	<p>mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>				
16.	Alcance del objeto social (capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto)		X		
17.	Garantía de seriedad de la Oferta: De conformidad con el Manual de Contratación, la EMPRESA exigirá del CONTRATISTA la constitución de garantías a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados a continuación, con el fin de asegurar la seriedad del ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual, entre otros riesgos, en los procesos contractuales adelantados en cuantía igual o superior a CINCUENTA (50) SMLMV, sin importar la modalidad de selección empleada. <p>Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el CONTRATISTA de la EMPRESA a favor de esta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La seriedad de su ofrecimiento.b) El cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación.c) La responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la EMPRESA por las actuaciones, hechos u omisiones de sus CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS.d) Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la EMPRESA según el contrato. <p>El mecanismo de cobertura de riesgos es por regla general indivisible y solo podrá ser dividido por etapas contractuales, como en el caso de los contratos cuyo cumplimiento</p>	416-417	X		



del objeto se desarrolle por etapas subsiguientes y diferenciadas o para cuya ejecución en el tiempo requiera de su división en etapas, sin importar el plazo o duración del contrato; o en los casos relacionados con contratos de obra, operación o concesión. En estos casos, se podrán combinar cualquiera de las clases de garantías admisibles que se mencionan en el presente Manual de Contratación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En los procesos de contratación, los OFERENTES o CONTRATISTAS podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- a) Póliza de seguros.
- b) Fiducia mercantil en garantía.
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento.
- d) Depósito de dinero en garantía.
- e) Contrato de fianza.
- f) Los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados legalmente

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del monto de la propuesta	Desde el momento de presentación de la propuesta y hasta el momento previsto para el perfeccionamiento del contrato

La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa se señalan a continuación:



	<p>a) Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none">i. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.iii. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la EMPRESA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.iv. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				
18.	<p>Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, el proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p>	46-47	X		



Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.



En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: La empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

CUMPLE

C: Cumple; NC: No Cumple; NA: No Aplica



b. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

1. Experiencia General.

Los proponentes deberán acreditar experiencia general como ingeniero civil mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales la experiencia general mínima exigida, deberá ser acreditada por el representante legal o apoderado de estas.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica o del proponente conjunto, no posee la experiencia exigida, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil con experiencia general mínima de diez (10) años.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan. El Proponente debe acreditar experiencia general en un (01) contrato que contenga lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA – SMMLV 2021	
Aportar como experiencia general haber suscrito y ejecutado un (1) contrato de obra cuyo objeto intervectoría a obras civiles, suscrito con entidades estatales, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.	591.3	
CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUANTÍA
1. CONTRATO No. 082-2015 , con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE DONCELLO.	CUMPLE	1.890,85



Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CALIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, EL DONCELLO Y BELÉN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETÁ		SMLMV
Participación 50%, integrante que aporta la experiencia: INGENIO OBRAS S.A.S, Valor: 1.890,85 SMMLV: CUMPLE		

Nota: La experiencia general fue modificada mediante Adenda No.1 del 03 de septiembre de 2021.

2. Experiencia específica.

El Proponente deberá acreditar experiencia en TRES (03) contratos de interventoría a obras civiles, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo alcance contractual contemple la interventoría a proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, que en sumatoria sean igual o superior al 70% del P.O. expresado en SMMLV.

Uno (01) de los contratos aportados debe tener relación con la interventoría a construcción de acueducto.

Uno (01) de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado SMMLV, y tener como alcance la interventoría a un contrato de obra civil.

CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUANTÍA
1. CONTRATO No 262 DE 2015 , con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN ACUEDUCTO RURAL, FASE 2 EN LA INSPECCIÓN GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.	CUMPLE	66,29 SMLMV



Participación 100%, integrante que aporta la experiencia: INGENIO OBRAS S.A.S, Valor: 66,29 SMMLV: CUMPLE		
2. CONTRATO No 036 DE 2012 , con el INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES – IMOC Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA "CONSTRUCCIÓN FASE I ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 30 Y 32, CALLE 32 ENTRE CARRERA 3 Y 2A DEL BARRIO LA AMAZONIA MUNICIPIO DE FLORENCIA, CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL JARDÍN INFANTIL Y SOCIAL DE LA CIUADELA SIGLO XXI; CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA FASE II DEL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA GLORIA, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS 100.000 VIVIENDAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL; CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA EN LA CIUADELA HABITACIONAL EL TIMI FLORENCIA - CAQUETÁ Participación 100%, integrante que aporta la experiencia: INGENIO OBRAS S.A.S, Valor: 333,82 SMMLV: CUMPLE		333,82 SMLMV
3. CONTRATO No 343 DE 2013 , con la GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, MUNICIPIO DE EL PAUJIL. Participación 60%, integrante que aporta la experiencia: INGENIO OBRAS S.A.S, Valor: 302,73 SMMLV: CUMPLE		302,73 SMMLV

EL PROPONENTE CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO VEREDAL BELÉN 2021, CUMPLE.

c) VERIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CALIDAD



1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN OBRA:

% DE DEDICACIÓN	N° DE PROFESIONALES	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA FORMAL	EXPERIENCIA		CUMPLE / NO CUMPLE
				PROFESIONAL	ESPECIFICA	
1	50%	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Quince (15) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	Haber participado en la ejecución de mínimo dos (02) contratos de consultoría en proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico con entidades públicas. Acreditar (36) meses (son traslapo de tiempo en la realización de actividades de interventoría y/o supervisión de contratos de obras civiles con una entidad públicas.	CUMPLE
1	100%	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Pregrado: Ingeniero Civil	Mínimo 12 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula).	Haber participado en la ejecución de mínimo dos (02) contratos de consultoría en proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico con entidades públicas y que al menos	CUMPLE



					uno de ellos contemple el diseño de sistemas de acueductos.	
1	50%	SISOMA	Tecnólogo en Higiene y Seguridad Industrial, con Licencia vigente emitida por secretaria de salud departamental para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo	Cuatro (04) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de grado).	Haber participado como residente de seguridad y salud en el trabajo y ambiental en un (01) contrato de consultoría, con entidades públicas, durante mínimo un (01) año. Haber participado en la ejecución en dos (02) contratos de consultoría a obras civiles cuyo objeto y/o alcance contemple la construcción y/o ampliación del sistema de acueducto y/o alcantarillado, con una entidad pública.	CUMPLE
1	50%	INGENIERO ESPECIALISTA EN	Ingeniero civil Especialista en Estructuras	cinco (05) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del	Acreditar experiencia específica como ingeniero estructural en al menos 5 proyectos de infraestructura.	CUMPLE



		ESTRUCTURAS		Certificado de Matrícula).	Haber participado en la ejecución de (02) contratos de interventoría a obras civiles con una entidad pública.	
--	--	-------------	--	----------------------------	---	--

EL PROPONENTE CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO VEREDAL 2021, CUMPLE.

3.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN – PUNTAJE (0-240)

Verificado los requisitos habilitantes anteriores, la EMPRESA seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad, en los términos que a continuación se precisan:

CONCEPTO	PUNTAJE
A. Experiencia del proponente	150
B. Idoneidad y experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo	90
TOTAL	240

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FACTOR	REQUISITO PARA PUNTAJE			PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	150 PUNTOS
	01 contrato de interventoría adicional a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o	50	150	



	alcance consista en la interventoría a contratos de obras civiles			
	02 contratos de interventoría adicionales a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance de cada uno consista en la interventoría a contratos obras civiles	100		
	03 contratos de interventoría adicionales a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance de cada uno consista en la interventoría a contratos de obras civiles	150		

B. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	REQUISITO PARA PUNTAJE	PUNTAJE							
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	A. UN DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (20 PUNTOS): Para efectos de calificar este aspecto, LA EMPRESA asignara hasta un máximo de 20 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Director de Interventoría 1, conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:	20 PUNTOS							
	<table border="1"><thead><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Acreditar hasta seis (06) meses (sin traslapo de tiempo) adicionales de experiencia específica en la</td><td>5</td><td>20</td></tr></tbody></table>		CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	Acreditar hasta seis (06) meses (sin traslapo de tiempo) adicionales de experiencia específica en la	5	20	
	CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO					
Acreditar hasta seis (06) meses (sin traslapo de tiempo) adicionales de experiencia específica en la	5	20							



	<p>supervisión y seguimiento a proyecto de infraestructura.</p> <p>Acreditar hasta doce (12) meses (sin traslapo de tiempo) adicionales de experiencia específica en la supervisión y seguimiento a proyecto de infraestructura.</p> <p>Acreditar hasta dieciocho (18) meses (sin traslapo de tiempo) adicionales de experiencia específica en la supervisión y seguimiento a proyecto de infraestructura.</p> <p>Acreditar más de (18) meses (sin traslapo de tiempo) adicionales de experiencia específica en la supervisión y seguimiento a proyecto de infraestructura.</p>	10						
		15						
		20						
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	<p>Para efectos de calificar este aspecto, LA EMPRESA asignara hasta un máximo de 20 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Residente de Interventoría 2 conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL FORMAL</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialización en Estructuras</td> <td>20 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL FORMAL	PUNTAJE	Especialización en Estructuras	20 puntos			0 PUNTOS
ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL FORMAL	PUNTAJE							
Especialización en Estructuras	20 puntos							
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	<p>A. UN (1) INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y/O HIDROLOGÍA (50 PUNTOS):</p> <p>Para efectos de calificar este aspecto, LA EMPRESA asignara hasta un máximo de 50 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Ingeniero Especialista en Hidráulica y/o Hidrología, conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:</p>			50 PUNTOS				

a) Se otorgarán máximo **30 puntos** al Proponente que acredite los siguientes años de experiencia profesional adicional en el cargo de Ingeniero Especialista en Hidráulica y/o Hidrología, conforme a los requisitos exigidos en "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" del estudio previo:

ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL		PUNTAJE
MAYOR A	HASTA	
10 años	12 años	10 puntos
12 años	14 años	20 puntos
Superior a 14 años		30 puntos

b) Se otorgarán máximo **20 puntos** al Proponente que acredite la siguiente formación académica formal adicional ofertada para el cargo de Ingeniero Especialista en Hidráulica y/o Hidrología, conforme a los requisitos exigidos en el "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO":

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL FORMAL	PUNTAJE
Especialización en Gerencia de proyectos	20 puntos

El proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO VEREDAL BELÉN 2021, OBTIENE 220 PUNTOS, por idoneidad adicional a la mínima requerida en el equipo de trabajo.

3.3. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO VEREDAL BELÉN 2021, presentó como parte de su oferta, Propuesta Económica por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$537.237.333) M/CTE, en los términos descritos en el pliego de Condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario 1, contenido en el denominado "Sobre No. 2"



4. RESUMEN DE VERIFICACIÓN DEL SOBRE NO 1 “REQUISITOS HABILITANTES” Y DEL SOBRE NO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”.

Nombre de proponente		Capacidad Jurídica	Experiencia Requerida	Calificación Final Requisitos Habilitantes
		Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil
CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO VEREDAL BELÉN 2021		Hábil	Hábil	Hábil
Asignación de Puntaje	Factor	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO VEREDAL BELÉN 2021
	Experiencia del proponente	0	150	150
	Idoneidad y experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo	0	90	70
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE				220

El proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO VEREDAL BELÉN 2021**, obtiene en total **220 PUNTOS**.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Por lo anterior, el comité asesor y evaluador, recomienda adjudicar el contrato de interventoría derivado de la presente invitación pública al proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO VEREDAL BELÉN 2021**, quien cumple los requisitos habilitantes y obtuvo un total de **220 PUNTOS**.

6. CIERRE DE LA DILIGENCIA Y APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Los Miembros del Comité Evaluador dan por terminada la presente acta de EVALUACIÓN DEFINITIVA del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No CO-005-2021.

Envíese copia de la presente acta al Despacho del señor Gerente, para que se proceda a ordenar su publicación en la página web www.aguasandaki.com

Una vez leída el acta se firma por los que intervinieron en señal de aprobación; dado en el Municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá), a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2021.

<p>(ORIGINAL FIRMADO) LUIS ANÍBAL MARTÍNEZ ROJAS C.C. 17.688.287 DE FLORENCIA GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. – EVALUADOR TÉCNICO</p>	<p>(ORIGINAL FIRMADO) KERLY JULIETH HOYOS MUÑOZ C.C. 1.115.793.764 DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES TESORERA DE LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. – EVALUADOR FINANCIERO</p>
<p>(ORIGINAL FIRMADO) BERNARDA ÁLVAREZ CHÁVEZ C.C. 40.670.904 DE FLORENCIA ASESORA JURÍDICA EXTERNA EVALUADOR JURÍDICO</p>	